



ANGOL, 15 SEP 2021

DECRETO EXENTO N° 001647 1137.-

VISTOS:

- a) El Decreto N° 2.287 de fecha 18 de enero de 2021 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.
- b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.
- c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.
- e) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.
- f) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O :

1.- **DELÉGUENSE**, con carácter de facultad especial a **DON EDUARDO MORALES SANHUEZA**, Director del Colegio Diego Buble Urrutia, la administración de recursos asignados al establecimiento en conformidad a lo indicado en los artículos 21 al 26 de la Ley N° 19.410/95, como sigue:

- Las facultades que se incluyen en la delegación consideran la percepción de recursos, según detalla el artículo 22 de la ley 19.410, y la adquisición de bienes y servicios necesarios que permitan la materialización de Proyectos y Programas orientados al mejoramiento de la calidad de la Educación impartida por el Establecimiento.

- Subrogará al director del establecimiento en caso de su ausencia u otro impedimento, el profesional de la educación que desempeñe las funciones de Subdirector(a).

2.- Director(a) deberá ceñirse estrictamente a las Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

3.- En el evento de dar término a la delegación de funciones establecidas en el presente decreto, el Director(a) deberá presentar una liquidación de los fondos a su cargo y transferir el saldo, si lo hubiere a la Dirección de Educación.

4.- Póngase en conocimiento de la Dirección de Control, Dirección Educación Municipal y Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
*
MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
*
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/MHA/JEN/BGL
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- Dirección Educación Municipal.
- Depto. Finanzas Educación Municipal.
- Depto. Personal Educación Municipal.
- Dirección de Control.
- Transparencia.